



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 092 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 26 JUN. 2015

Visto, la Nota N° 001-2015-FONDEPES/LP 002-2015-FONDEPES del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria); y el Informe N° 00405-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras facultades, la de aprobar las Bases de los procesos de selección de Licitación Pública para la contratación de bienes y ejecución de obras;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 087-2015-FONDEPES/SG de fecha 22 de junio de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica", cuyo valor referencial asciende a S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, contándose con la asignación presupuestaria según consta de la Nota N° 479-2015-FONDEPES/OGPP, expedida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, se designó a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc encargado de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;



Que, en tal contexto, por Nota N° 001-2015-FONDEPES/LP 002-2015, de fecha 26 de junio de 2015, el Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria), indica que ha procedido a elaborar las Bases y las eleva para su aprobación y continuar con el trámite destinado a la convocatoria de dicho proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, al respecto, con Informe N° 00405-2015-FONDEPES-OGAJ, del 26 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de dicho expediente emite opinión legal favorable, dejando constancia que la elaboración de las bases, la elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción, según lo dispone el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 02-2010-FONDEPES/SG "Aprobación de Expedientes de Contratación y Bases de los Procesos de Selección del FONDEPES", aprobada por Resolución Jefatural N° 34-2010-FONDEPES/J;



L. VASQUEZ

Que, por lo expuesto, corresponde disponer la aprobación de las Bases en mención, a efectos de la continuación del trámite destinado a la convocatoria del proceso de selección Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES;



E. VILLACORTA

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del proceso de Licitación Pública N° 002-2015-FONDEPES (Primera Convocatoria), para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región de Ica", cuyo valor referencial asciende a S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 92 y siguientes de su Reglamento, así como las directivas del OSCE.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



L. VASQUEZ

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 092 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 26 JUN. 2015

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.



E. VILLACORTA

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VÍNCES
Secretaría General